



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación suplentes de la Docente Rivero Rosanna Noemí al 24/06 EX-2022-00482744- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado por la Docente Rivero, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), en EX-2022-00482715- -UNC-ME#CNM, mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de cuarenta y tres (43) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) y en un cargo de Directora del Departamento de Educación Artística (Código 320), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar parcialmente al personal docente suplente en el dictado de treinta y seis (36) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00420332-UNC-CNM y ACTA-2022-00449418-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas

cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde la fecha que se indica en cada caso hasta el 24/06/2022:

- ARGÜELLO, Pablo (Legajo N° 33.063), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, y en en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.
- ORTIZ MORÁN, Ignacio (Legajo N° 33.063), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.
- YULITTA, Mayra Luz (Legajo N° 57.364), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.
- CHINELLATO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II y en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III, desde el 03/06/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.